



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira .- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Don Antonio Fuentes Martín.- Jefe del Servicio de Gestión Económica y Compras.

SECRETARIA:

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

Siendo las **12,00 horas** del día **veinte de noviembre de dos mil veinte**, y a través de medios telemáticos, se constituyó la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar, en acto no público, el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: Calificación de documentación complementaria presentada por Nanelbrusco, S.L., licitador propuesto adjudicatario de la autorización para la instalación y explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (tipo chiringuito) Restaurante-Bar CH17 en playa de La Barrosa.

La Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2020, a la vista de los antecedentes relatados en el acta de dicha reunión, acordó excluir la oferta presentada por Los Galayitos, SL al procedimiento para otorgar autorización para la instalación y explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (tipo chiringuito) Restaurante-Bar CH17 en playa de La Barrosa; y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares regulador de la licitación, requerir la documentación recogida en la misma a NANELBRUSCO SL, como siguiente licitador según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/11/2020 19:31:06
SALADO CONTRERAS LETICIA	26/11/2020 11:16:57

V00671a147071a120d907e417710b131fC

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a147071a120d907e417710b131fC>

Conforme al referido acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, y acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2020 la exclusión de la oferta presentada por Los Galayitos, SL; mediante escrito del Tte. Alcalde Delegado de Contratación suscrito con fecha 22 de octubre de 2020, se requirió a NANELBRUSCO SL, como siguiente licitador según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas en este procedimiento, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de su envío, presentase la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.000,00 euros.

Se procede en este acto a la calificación de la documentación complementaria presentada por NANELBRUSCO, SL con fecha 4 de noviembre de 2011, dentro del plazo señalado en el referido requerimiento.

La Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, a la vista de la documentación presentada por este licitador, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a NANELBRUSCO, SL de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, plazo de tres días hábiles para la subsanación de los siguientes defectos:

1. Deberá subsanar la declaración responsable de vigencia de las facultades de representación con las que actúa Don Miguel Ángel Navarro León en representación de Nanelbrusco, SL, que deberá realizar conforme al modelo contenido en el Anexo II del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
2. La solvencia económica debe referirse al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas (31 de enero de 2014), por lo que deberá aportar las últimas cuentas anuales a cuya presentación estuviera obligado en dicha fecha.
3. Para la acreditación de la solvencia técnica de Nanelbrusco, SL, deberá aportar los certificados emitidos por los Ayuntamientos de Tarifa y por la Jefatura de la Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife de los que sólo aporta las solicitudes, o aquellos otros certificados que pudiesen acreditar la gestión de explotaciones similares en los términos del Pliego. En los referidos certificados, conforme a lo indicado en el apartado 5.1 de la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, deberá constar el satisfactorio cumplimiento de la prestación por parte del titular de la explotación.
Aprecia la mesa en cuanto a la posible integración de la solvencia con medios externos que aporta mediante la entidad "Posición Horizontal, S.L." que dicha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/11/2020 19:31:06
SALADO CONTRERAS LETICIA	26/11/2020 11:16:57



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

integración no es admisible por cuanto la acreditación de la solvencia del propuesto adjudicatario debe estar referida en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (31 de enero de 2014), habiéndose constituido aquella según los antecedentes que obran en esta Administración con fecha 8 de marzo de 2016.

Deberá acreditar por tanto su solvencia de conformidad con lo exigido en los anteriores apartados 2 y 3.

4. Aporta el licitador las condiciones particulares de una póliza en cuyo riesgo aparece recogido literalmente *CHIRINGO EN PLAYA DE LA BARROSA (CHICLANA) VENTA DE BEBIDAS, BOCADILLOS, FRUTOS SECOS Y HELADOS*, para una instalación de 70 m² de superficie, lo que no se corresponde con el objeto de la presente autorización. Deberá aportar por tanto, y de conformidad con lo exigido en el apartado 6 de la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que tenga suscrita la empresa por daños a terceros por importe mínimo de 375.000,00 Euros, o en su lugar certificado expedido por la compañía aseguradora que acredite su suscripción, vigencia de la póliza y capital asegurado, acompañada en cualquier caso de copia del último recibo abonado acreditativo de la vigencia de la póliza.
5. Conforme a lo indicado en el apartado 12 de la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas deberá presentar documentación acreditativa de la vigencia del contrato de Servicio de Prevención Ajeno (última factura/recibo; o bien certificado de vigencia expedido por la entidad que le presta el indicado servicio).

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 12:30 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Fdo. Leticia Salado Contreras

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/11/2020 19:31:06
SALADO CONTRERAS LETICIA	26/11/2020 11:16:57